



Oficio No. 400.1.410.18. 488
Ciudad de México a 9 de agosto de 2018.

**CC.OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E S**

En el marco de lo consagrado por el artículo 74, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte que prevé que la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por parte del Ejecutivo Federal, durante el inicio de su encargo, deberá hacerse llegar a más tardar el día 15 de diciembre a la Cámara de Diputados; y atento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece en lo conducente que en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal deberá elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en apoyo al Presidente Electo, incluyendo sus recomendaciones, en los términos del precitado artículo constitucional, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

Que como es de su conocimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el plazo máximo para que las dependencias y entidades puedan solicitar el registro en la Cartera de los programas y proyectos de inversión a su cargo, a efecto de poder incluir los mismos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, feneció el 15 de julio último.

No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 y 49, segundo párrafo, de su Reglamento; y con la finalidad de considerar en el próximo proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación los programas y proyectos de inversión respectivos, **las dependencias y entidades podrán excepcionalmente y por esta ocasión con efectos a partir del 10 de agosto de 2018, y hasta nueva notificación, presentar sus solicitudes de registro en Cartera, así como la actualización de aquéllos ya registrados en los que se prevea erogar recursos para el ejercicio fiscal de 2019.**

Serán asimismo aplicables, en cuanto a la instrumentación de lo anterior, lo previsto en los *Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.*

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Inversiones

Este oficio se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
E L T I T U L A R**


MARCO ANTONIO RIVERA GUZMÁN

CCP. ÚRSULA CARREÑO COLORADO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PRESENTE.
MAURICIO FONSECA UGALDE.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD.- PRESENTE.
DIANA MANUEL GUTIÉRREZ.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A.- PRESENTE.
ARMANDO EMILIO MONTERO SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN B.- PRESENTE.
CARLOS GUEVARA VEGA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO HOMOLOGO.- PRESENTE.
LUISA MARÍA HURTADO SALGADO.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.- PRESENTE.